



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

1083



BUENOS AIRES,

28 DIC 2012

VISTO el Expediente N° S01:0206111/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 9 de octubre de 2007 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción e infraestructura para CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS (436) viviendas en los Barrios VILLA TRANQUILA, VILLA CORINA, 7 DE ENERO, HONOR Y DIGNIDAD, UNIDAD Y LUCHA; ISLA MACIEL – Predio PINZÓN, y Predios ENTRE VÍAS, AUTOPISTA Y 12 DE OCTUBRE, DEHEZA y COSQUÍN del Municipio de AVELLANEDA, por un monto total de PESOS ONCE MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 11.009.292,79) en función de las disponibilidades financieras.

MPFIP-S CUDAP-PROY.501
75757
D.G.D. y M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



1083

Que mediante la Resolución N° 1.056 de fecha 19 de mayo de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por la Resolución N° 1.474 de fecha 30 de diciembre de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento de un monto mayor de obra correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.506.580,40).

Que por la Resolución N° 623 de fecha 8 de agosto de 2011, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el financiamiento de un monto mayor de obra correspondiente a la Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios (proyectos 1, 2, 3 y 4) de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1.548.105,04) y el financiamiento del monto mayor de obra correspondiente a la Tercera Redeterminación de Precios (proyecto 6) de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$

MPPFPyS CUDAP-PROY-501
15757
D.G.D. y M.E.

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1083



217.663,14).

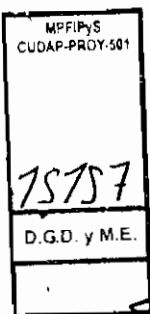
Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondo Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos, "nuevas tramitaciones" en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio, éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Quinta, Sexta y Séptima Redeterminación Simultánea de Precios (proyectos 18 y 19) y de la Quinta Redeterminación de Precios (Proyecto 20) y Reprogramación Financiera.

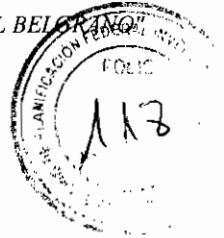
Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELTRÁN"



1183

COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante el Memorando N° 78 de fecha 14 de junio de 2012 y la Nota CCSPRP N° 279 de fecha 29 de agosto de 2012, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Quinta, Sexta y Séptima Redeterminación Simultánea de Precios para los (proyectos 18 y 19) de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.389.594,64) y por Quinta Redeterminación de Precios para el (Proyecto 20), de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$ 3.367.933,04) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 734.476,90) y de PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 72.087,35), según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

MPPiPyS CUDAP-PROY-501
15757
D.G.D. y M.E.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos. Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



1083

Redeterminación Definitiva de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

MPFIyS CUDAP-PROY-501
15757
D.G.D. y M.E.
3

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Quinta, Sexta y Séptima Redeterminación

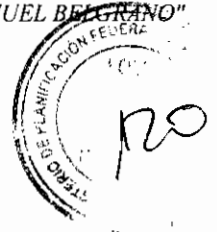
[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

1083



Simultánea de Precios para los (proyectos 18 y 19), de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 734.476,90) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Quinta Redeterminación de Precios para el (Proyecto 20), de PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 72.087,35) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignados en el artículo 1° y 2° de la presente resolución, al Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 9 de octubre de 2007, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia BUENOS AIRES y el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de

MPE/PyS CUDAP-PROY-501
15157
D.G.D. y M.E.

Handwritten signatures and initials, including a large 'H' and a signature that appears to be 'Mey'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



BUENOS AIRES para financiar la construcción e infraestructura para CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS (436) viviendas en los Barrios VILLA TRANQUILA, VILLA CORINA, 7 DE ENERO, HONOR Y DIGNIDAD, UNIDAD Y LUCHA; ISLA MACIEL – Predio PINZÓN, y Predios ENTRE VÍAS, AUTOPISTA Y 12 DE OCTUBRE, DEHEZA y COSQUÍN del Municipio de AVELLANEDA. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en el Convenio Particular.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 78 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1083

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Handwritten signatures and initials



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y
Vivienda



1083

PROGRAMA FEDERAL PUERMANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: Avelaneda

Nº Etapa	Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Original	Monto 1º y 2º Redeterminación	Monto 3º y 4º Redeterminación Simultanea	Diferencia Monto 3º y 4º Redeterminación Simultanea - Monto 1º y 2º Redeterminación Simultanea	Monto 5º Redeterminación	Diferencia Monto 5º Redeterminación - Monto 3º y 4º Redeterminación Simultanea	Actividad
IV	21	255307	SUBPROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS - CONSTRUCCIÓN DE 120 VIVIENDAS EN PREDIO 12 DE OCTUBRE Y AUTOPISTA	AZOLINI CONSTRUCCIONES S.A	2.336.497,14	2.877.863,53	3.295.845,69	417.982,16	3.367.933,04	72.087,35	7B
			TOTAL		4.622.595,95	5.893.651,43	6.655.117,74	961.466,31	3.367.933,04	72.087,35	

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 5º REDETERMINACIÓN Y MONTO 3º Y 4º REDETERMINACIÓN SIMULTANEA) SON PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SIETE CON 35/100. (\$ 72.087,35)

MPFIPyS
CUDAP-PROY-501
75757
D.G.D. V.M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1083



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: Avellaneda

Nº Etapa	Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Original	Monto 1º y 2º Redeterminación	Monto 3º y 4º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 3º y 4º Redeterminación Simultánea - Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Monto 5º, 6º y 7º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 5º, 6º y 7º Redeterminación Simultánea - Monto 3º y 4º Redeterminación Simultánea	Actividad
	18	255607	4ta Etapa - PROGRAMA DE URBANIZACION VILLA TRANQUILA - SUBPROGRAMA FEDERAL DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS - CONSTRUCCION DE 124 VIVIENDAS EN PREDIO ENTRE VIAS	Saara Construcciones e Inmobiliaria S.A.	1.340.221,77	1.650.751,15	1.951.645,71	300.894,56	2.229.536,21	278.190,50	78
IV	19	255607	1º ETAPA - PROGRAMA DE URBANIZACIÓN DE ISLA MACIEL - SUBPROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS - PRECARIOS - CONSTRUCCION DE 150 VIVIENDAS EN ISLA MACIEL, PREDIO PINZON	ARQUA S.A. - CANNING Constructora Inmobiliaria S.A. - Obra Avellaneda - UTE	3.282.374,18	4.042.900,28	4.703.472,03	660.571,75	5.159.750,43	456.286,40	78
			TOTAL		4.622.595,95	5.693.651,43	6.655.117,74	961.466,31	7.389.594,64	734.476,90	

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 5º, 6º y 7º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 3º y 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 90/100 - (\$ 734.476,90)

MPPiPyS
CUDAP-PROY-501
75757
D.G.D. y M.E.

Handwritten signature